



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 811469 - EMAIL: mdq@munkquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2019 - MDQ/A

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES Y COMITES DE DESARROLLO COMUNAL 2019-2021

Querecotillo, 05 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTOS:

- 1) El informe N° 01-2019/GDS/SGPV/MDQ de la Sub Gerencia de Participación Vecinal;
- 2) El Informe N° 103-2019-MDQ-GDS. De la Gerencia de Desarrollo Social ;
- 3) El Informe N° 097-2019-GAJ-MDQ; de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de fecha 04-07-2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal;

Que, el artículo 73° numeral 5) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que éstas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y el artículo 113° de la norma acotada, señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza N° 011-2011/CDQ, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES –JUVECO DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**, en su **ARTICULO 34°**.- establece que las elecciones del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales se realizan cada dos años en cada jurisdicción vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

Que, asimismo conforme al Artículo 41° de la citada Ordenanza, se establece que en cada jurisdicción vecinal se conformará un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General. Su función es velar por el correcto y transparente desarrollo de los comicios vecinales en su zona, el cual estará integrado por un mínimo de tres (03) miembros titulares. Los cargos a desempeñar son: presidente, Secretario y vocal.

Que, la Ordenanza N° 012-2011/CDQ, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO COMUNAL-CODEECO DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**. en su **Artículo 8°**, establece que las elecciones del Consejo Directivo de los CODECO se realizan cada dos años en cada Centro Poblado, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

Que, asimismo conforme al Artículo 15° de la citada Ordenanza, se establece que en cada Centro Poblado se conformará un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General. Su función es velar por el correcto y transparente desarrollo de los comicios vecinales en su zona, el cual estará integrado por un mínimo de tres (03) miembros titulares. Los cargos a desempeñar son: Presidente, Secretario y vocal.

Que, hay ocho (08) barrios del cercado de Querecotillo respecto de los cuales está por vencerse la vigencia de su consejo directivo, planteándose la necesidad de realizar nuevas elecciones conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 011-2011/CDQ.

Que, mediante el Informe del visto 3) , la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión del Decreto de Alcaldía respecto a la convocatoria de elección de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales elegidas el año 2017, de los sectores detallados a continuación :





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 811469 - EMAIL: mdq@munkquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

.....////_DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2019 - MDQ/A

- ✓ Barrio Bellavista.
- ✓ Barrio Sánchez Cerro.
- ✓ Barrio Vichayal.
- ✓ Barrio El Chira.
- ✓ AA.HH. Froilán Alama.
- ✓ AA.HH. José Obdulio Rivera.
- ✓ Agrupación Vecinal Víctor Raúl Haya de La Torre.
- ✓ Cercado, conformado por las calles Inclán Aguirre, Gálvez y Grau Querecotillo.

Que finalmente el despacho de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se emita el decreto de alcaldía que **APRUEBE** el Cronograma del Proceso Eleccionario para la Elección del Consejo Directivo de las JUECOS: Barrio Bella Vista, Sánchez Cerro, Vichayal, El Chira, AA.HH Froilán Alama, AA.HH José Obdulio Rivera, Agrupación Vecinal "Víctor Raúl Haya de la Torre", y Cercado calle Inclán, Aguirre, Gálvez y Grau-Querecotillo.

Que, es política de esta gestión municipal promover los mecanismos para lograr una efectiva y eficiente participación vecinal que repercuta en el desarrollo integral de nuestro distrito; Y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) y artículo N° 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUEBESE LA CONVOCATORIA a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes-JUECO citadas en la parte considerativa de la presente disposición; para la conformación de sus respectivos Consejos Directivos, las mismas que se realizarán el día 04 de agosto del 2019, de 09:00 a 12:00 horas, en los locales que serán comunicados oportunamente .

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de junio del año en curso, el Cronograma del Proceso Electoral de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Querecotillo según detalle siguiente :

CRONOGRAMA DE ELECCIONES JUECOS y CODECOS 2019-2021		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a elecciones	04 de junio del 2019
2	Elección de Comité Electoral	Del 10 al 15 de junio del 2019
3	Capacitación de Comités Electorales	Del 19-06-2019 al 20-06-2019
4	Elaboración de Padrón Electoral	Del 21-06-2019 al 07-07-2019
5	Inscripción de la lista de candidatos	Del 08 al 12 -07-2019
6	Publicación de la lista de candidatos	Día 13 -07-2019
7	Tachas o impugnaciones	Del 15 al 17-07-2019
8	Absolución de tachas e Impugnaciones	Del 18 al 20-07-2019
9	Publicación de listas hábiles	Día 21-07-2019
10	Propaganda Electoral	Del 22-07-2019 al 02-08-2019
7	Acto Electoral	04 de agosto del 2019

Artículo TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Participación Vecina respectivamente .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE .


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS IRIZABAL ALARCÓN
ALCALDE